



**Universidad  
de Santander**  
Resolución MinEduación No. 6216 - 22/12/05  
**UDES**

Sede Administrativa Cra. 29 N° 47-32  
PBX. 6434977 Fax. 6436002  
Campus Lagos del Cacique.  
Calle 70 N° 55-210  
PBX. 6516500 - Fax. 6516492  
Bucaramanga - Colombia  
Web Site: [www.udes.edu.co](http://www.udes.edu.co)

UDEA - CCBB *TROLA*  
JU 11 FEB 2016 8:53  
BIOMEDICAS 01856

Bucaramanga, 5 de febrero de 2016

Doctora  
**GLORIA INÉS SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Directora  
Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas

Respetada Doctora Sánchez,

Anexo un (1) original firmado por nuestro Rector el documento 056-2016 convenio específico para la oferta de cupos de grupos de investigación para el programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas de la CCBB suscrito entre la Universidad de Santander, UDES y la Universidad de Antioquia (UDEA).

Estaré atento a sus indicaciones para iniciar con la implementación,

Cordialmente,

**ALVARO MAURICIO FLÓREZ E., Ph.D**  
Director  
Laboratorio de Biología Molecular y Biotecnología



056 – 2015

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA “OFERTA DE CUPOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS BÁSICAS BIOMÉDICAS DE LA CCBB” ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (CORPORACIÓN ACADÉMICA CIENCIAS BÁSICAS BIOMÉDICAS)**

Las dos partes nombradas a continuación acuerdan firmar el siguiente convenio:

- 1) **MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 71.649.045 de Medellín, quien en su calidad de Rector actúa en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, ente universitario autónomo con régimen especial, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y con personería jurídica que deriva de la Ley 153 de 1887, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo a su régimen especial, debidamente facultado por ACUERDO SUPERIOR 419 del 29 de abril de 2014 que en adelante se denominará **UDEA**.
- 2) **JAIME DE JESÚS RESTREPO CUARTAS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 8.252.738 de Medellín, domiciliado en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER**, quien para los efectos de este documento se denominará **UDES**.

El presente convenio específico se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la **UDEA** desarrolla el servicio público de la Educación Superior con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter transformador, la Institución busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión.
2. Que entre la **UDEA** y la **UDES** desean establecer un programa de cooperación que beneficie a ambas instituciones mediante la oferta de líneas de investigación y la oferta de cupos de formación en el Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas.

3. Que las dos Universidades consideran de vital importancia afianzar estos lazos de cooperación entre los grupos de investigación de ambas universidades, con el objeto de satisfacer las necesidades de formación en sus respectivas comunidades de origen.
4. Que la diversidad de áreas de conocimiento abordadas por las dos universidades proporciona un gran potencial para la colaboración fructífera sustentada sobre intereses y fortalezas diferentes.
5. Que la movilidad estudiantil, fomenta por sí misma la calidad académica y permite que la diversidad constituya una ventaja realizando la calidad de la docencia y la investigación, compartiendo canales de formación y líneas de investigación en el marco del Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas cuya titularidad del Registro Calificado está en la **UDEA**.
6. La **UDEA** y la **UDES**, encuentran estratégico unir esfuerzos de sus grupos de investigación y a través del Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas ofertar cupos de Investigación de los grupos registrados en la **UDES**, lo cual resulta de mayor relevancia en el desarrollo de la investigación del país.

## CLAUSULAS

**CLÁUSULA 1. Objeto:** Por medio de este convenio la UdeA y la UDES, se comprometen a establecer las bases de una mutua cooperación para el fortalecimiento académico de la formación de Doctores en Ciencias Básicas Biomédicas.

**CLÁUSULA 2. Alcance:** Para efectos del cumplimiento del convenio, la cooperación entre las partes consistirá en desarrollar las siguientes acciones, que deberán ser acordes con la autonomía de cada una de ellas:

1. Ofertar cupos para desarrollar proyectos de Investigación en el marco del programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas.

2. Posibilitar la participación de docentes de la UDES como tutores o cotutores de los estudiantes de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas.

**CLÁUSULA 3 . Obligaciones Conjuntas de las Partes:** Adquieren las partes como obligaciones conjuntas las siguientes:

1. Concertar previamente los cupos que tanto la **UDEA** como la **UDES** van a ofertar para el programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas. Dichos cupos deben estar financiados por un proyecto de investigación y enmarcados en los énfasis existentes en el programa en mención.
2. Acordar el calendario académico para cada semestre, teniendo en cuenta los lineamientos de la Universidad de Antioquia.
3. Desarrollar conjuntamente los planes de trabajo y cronogramas de los cursos durante el programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas.
4. Concertar la participación de docentes de las dos Universidades, como docentes en cursos y seminarios o como tutores y cotutores de tesis.
5. Cada institución debe mantener actualizada la información referente al desarrollo del programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas.
6. Revisar periódicamente este programa para realizar los ajustes necesarios y elaborar balances anuales de su funcionamiento.
7. Realizar la divulgación de los cupos ofertados de cada programa.
8. Llevar a cabo en la UDEA y en la UDES la jornada de inducción a los nuevos estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas. En dicho evento es necesario presentar los aspectos relevantes del programa.

**Parágrafo 1. Criterios y obligaciones que deben cumplir los estudiantes**

- Los estudiantes deben cumplir con todos los requisitos de inscripción y admisión establecidos por la **UDEA** para el programa de Doctorado (incluido un segundo idioma), de lo contrario la UDEA se reserva el derecho de admisión.

- Los estudiantes coordinarán con sus tutores, cotutores y comités tutoriales el desarrollo de su programa doctoral, teniendo en cuenta el plan de estudios establecido por la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas y los calendarios académicos acordados por ambas universidades.
- Los estudiantes admitidos para los cupos de la **UDES**, deberán acatar las normas y reglamentos de la **UDEA** y la **UDES**.
- Los estudiantes deberán responsabilizarse de los gastos durante su estadía en Medellín o en Bucaramanga (alojamiento, alimentación, transporte local y contar con un seguro general de salud, accidente y muerte).

**Parágrafo 2. Intercambio docente de nivel de posgrado.**

- Estimular y avalar la participación de profesores de posgrado en programas, proyectos o cursos en la otra universidad
- Identificar los cupos disponibles para movilidad de profesores en cada institución.
- Definir la extensión de tiempo de la participación de los profesores.
- Concertar con los profesores y la institución anfitriona, el plan de trabajo, cronograma y productos a desarrollar durante el tiempo que dure la visita.
- Ofrecer asesoría al profesor visitante durante su permanencia.

**Parágrafo 3. De los deberes y derechos del profesor visitante.**

- El profesor visitante deberá cumplir con las normas y reglamentos de la institución anfitriona. Así mismo, gozará de los derechos y privilegios de profesores en la institución anfitriona. Contravenciones a las normas establecidas podrán resultar en la cancelación de la condición de profesor visitante en la Universidad anfitriona, la cual enviará un informe a la institución de origen.

- El profesor visitante será responsable de obtener la cobertura de un seguro general de salud, accidente y muerte que cumpla con los requisitos de la institución anfitriona.
- El profesor visitante está obligado a presentar a ambas instituciones un informe sobre las actividades desarrolladas, estudiantes asesorados y los productos que se generaron, entre otros.

#### **CLÁUSULA 4 . Obligaciones de la UdeA:**

1. Efectuará a través de la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas y el Departamento de Admisiones y Registros de la **UDEA**, la selección y admisión de los estudiantes, con previo pago e inscripción en el portal de la **UDEA**.
2. Fijará los valores de los formularios de inscripción, matrícula, certificados y derechos de grado. Los dineros recaudados por estos conceptos pertenecen a la **UDEA**.
3. Coordinará los contenidos de los cursos que se dictarán en la **UDES** de conformidad con el plan de estudios vigente en su sede de Medellín.
4. Dará a conocer la normatividad vigente en cuanto a reglamento específico para los programas de posgrados de la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas (CCBB) y reglamento general de posgrados de la **UDEA**.
5. Diseñará las piezas publicitarias que se emplearán para la divulgación de los procesos de apertura de cohorte. Brindar a estos estudiantes un carné estudiantil, orientación académica y acceso a las instalaciones.
6. Reportar en el sistema MARES las notas obtenidas por los estudiantes del programa.

## **CLÁUSULA 5 . Obligaciones de la UDES:**

1. Reportar en los formatos establecidos a la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas las notas obtenidas por los estudiantes en las fechas establecidas por ambas universidades en el calendario académico.
2. Facilitará los recursos materiales, de infraestructura y humanos necesarios para el funcionamiento de los programas, tales como: las instalaciones indispensables los elementos de apoyo didáctico y bibliográfico requeridos.
3. Socializará con los profesores que participarán de este convenio la normatividad vigente en cuanto a reglamento específico para los programas de posgrados de la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas (CCBB) y reglamento general de posgrados de la UDEA.
4. Velará por el cumplimiento de las siguientes funciones del tutor, establecidas en la Resolución Rectoral 21991 del 27 de febrero de 2006 de la UDEA:

-Dirigir y orientar al estudiante en el desarrollo del plan de estudios y asesorarlo en el diseño y ejecución de la Tesis.

-Citar a Comité Tutorial, elaborar las actas de la reunión, e informar las decisiones tomadas a los respectivos miembros del Comité, al estudiante y al coordinador del programa respectivo en la CCBB.

-Sugerir al Consejo Directivo de la CCBB los posibles Jurados de la Tesis.

-Solicitar los cupos de posgrado, dentro de las áreas de su competencia.

**Parágrafo 1.** En caso de ausencia temporal o definitiva del tutor, el Consejo Directivo de la CCBB, de común acuerdo con los miembros restantes del Comité Tutorial, definirá su reemplazo.

**Parágrafo 2.** Es responsabilidad del Director (Tutor) proponer, con la debida antelación al Comité Tutorial, los cursos de área I y área II que el estudiante deberá tomar en el transcurso del programa. Si no existen dentro de la Corporación uno o varios de los cursos que el estudiante necesita, el Director (Tutor) debe encargarse de diseñar el(los) cursos correspondientes.

5. Dotará a los docentes con los elementos necesarios para la realización de las actividades respectivas.
6. Formará un centro de documentación especializado en la rama en que se desarrollarán los programas de Doctorado.
7. Nombrará a un coordinador académico-administrativo permanente del convenio, quien colaborará al coordinador del programa respectivo en la CCBB.

**CLAUSULA 6. Otorgamiento de títulos:** Los estudiantes que cumplan con los requisitos administrativos y académicos exigidos por la **UDEA**, recibirán el título de **DOCTOR EN CIENCIAS BÁSICAS BIOMÉDICAS**, el cual será expedido por la **UDEA**.

**CLÁUSULA 7 . Aspectos Económicos:**

- Las Inscripciones: Los aspirantes al Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas deberán inscribirse en la **UDEA** y someterse al proceso de selección de ésta institución.
- El pago de Matrícula: Los Estudiantes admitidos a los programas de Doctorado en la **UDEA**, cancelarán los costos de matrícula en los términos establecidos por ésta, según normatividad vigente.
- Disposición Financiera: del pago de las matrículas de estudiantes que se inscriban en los cupos ofertados por la **UDES**; le corresponderá, después de descontados los rubros establecidos por la **UDEA**, el 40% a la **UDES** y el restante 60% a la **UDEA**.

**CLÁUSULA 8. Exclusión de Relación Laboral:** En todas las acciones derivadas del presente convenio, las partes acuerdan que el personal de cada una de ellas que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la entidad a la que fue comisionado.

**CLÁUSULA 9. Exclusión de la Solidaridad Jurídica:** No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

**CLÁUSULA 10 Duración y Prórroga:** El término de duración del presente convenio será de (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento. Podrá ser prorrogado mediante acta suscrita por las partes antes de su vencimiento.

**CLÁUSULA 11 Terminación:** El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo, o por manifestación escrita de una de las partes, dando aviso por escrito con una antelación no inferior a seis (6) meses.

**Parágrafo:** Si al operar la terminación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas.

**CLÁUSULA 12. Dirección y Coordinación:** La dirección y coordinación del convenio estará a cargo de un comité coordinador conformado por **Gloria Inés Sánchez Vásquez, Directora de la Corporación Académica de Ciencias Básicas Biomédicas** o quien haga sus veces, por parte de la **UDEA** y por **Gladys Yolanda Lizarazo Directora de Posgrados** quién delegará a **Álvaro Mauricio Flórez Escobar, Director del Laboratorio de Biología Molecular y Biotecnología** o quienes hagan sus veces de parte de la **UDES**. El comité tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la elaboración de programas de los cursos del programa.
2. Determinar las acciones de ejecución y el cronograma de las mismas.
3. Realizar seguimiento y evaluación de resultados.
4. Presentar informes a la partes sobre las diferencias que se susciten en la interpretación y aplicación de las normas y cláusulas de este convenio.
5. Solicitar a las instancias competentes, con la debida antelación la prórroga del convenio, cuando las actividades a realizar requieran un término superior al inicialmente pactado o su adición para la programación de posteriores cohortes.

**CLÁUSULA 13 . Programa de Trabajo:** El desarrollo de la cooperación será objeto de una programación establecida por períodos, elaborada de común acuerdo entre las partes, a través del comité coordinador, y de la que deberá constar el conjunto de las actividades y responsabilidades específicas que serán cumplidas en el período respectivo.

**CLÁUSULA 14 . Solución de Controversias:** Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias.

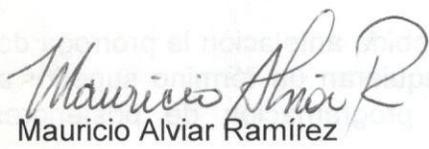
**CLÁUSULA 15 . Cesión:** Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

**CLÁUSULA 16 .Propiedad Intelectual:** La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**CLÁUSULA 17 .Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente convenio se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

**CLÁUSULA 18 . Domicilio:** Para todos los efectos se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

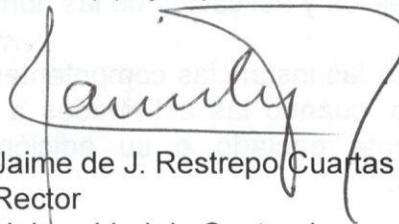
En señal de conformidad las partes suscriben en Medellín el día 041 del mes FEB del año 2016 este documento en tres (3) ejemplares.



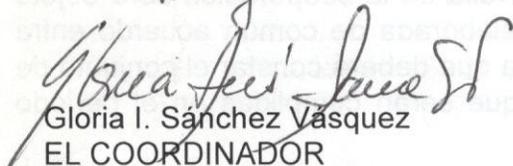
Mauricio Alviar Ramirez  
Rector  
Universidad de Antioquia

RW

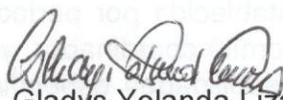
Yo Bo Sandra  
Torbay



Jaime de J. Restrepo Cuartas  
Rector  
Universidad de Santander



Gloria I. Sánchez Vásquez  
EL COORDINADOR  
Universidad de Antioquia



Gladys Yolanda Lizarazo  
EL COORDINADOR  
Universidad de Santander



Álvaro Mauricio Flórez Escobar  
EL COORDINADOR  
Universidad de Santander



23130002-25-2018

OTOSÍ AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA “OFERTA DE CUPOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS BÁSICAS BIOMÉDICAS DE LA CCBB” ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (CORPORACIÓN ACADÉMICA CIENCIAS BÁSICAS BIOMÉDICAS) N°056-2015

#### Partes

- (1) Universidad de Antioquia -Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas- (**UDEA**)
- (2) Universidad de Santander (**UDES**)

#### Precedentes

- a) El 04 de febrero de 2016 fue suscrito el convenio específico para la “Oferta de cupos de grupos de investigación para el programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas de la CCBB”, entre la Universidad de Santander y la Universidad de Antioquia (Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas) N°056-2015.
- b) En los **considerandos** número dos (2) y seis (6) del convenio, se acordó:

“2. Que entre la **UDEA** y la **UDES** desean establecer un programa de cooperación que beneficie a ambas instituciones mediante la oferta de líneas de investigación y la oferta de cupos de formación en el Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas.”

“6. La **UDEA** y la **UDES**, encuentran estratégico unir esfuerzos de sus grupos de investigación y a través del Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas ofertar cupos de Investigación de los grupos registrados en la **UDES**, lo cual resulta de mayor relevancia en el desarrollo de la investigación del país”
- c) En los **considerandos** del convenio es necesario incluir la información sobre el registro calificado del programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas de la Universidad de Antioquia.
- d) En la **cláusula 2 Alcance** del convenio, *en el numeral uno (1), se acordó que:*



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA  
1803



“Ofertar cupos para desarrollar proyectos de Investigación en el marco del programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas”

- e) En la **cláusula 3 Obligaciones Conjuntas de las Partes** del convenio, en los numerales uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6) y ocho (8) y en la viñeta número dos (2) parágrafo 1 *Criterios y obligaciones que deben cumplir los estudiantes*, se acordó que:

“1. Concertar previamente los cupos que tanto la **UDEA** como la **UDES** van a ofertar para el programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas. Dichos cupos deben estar financiados por un proyecto de investigación y enmarcados en los énfasis existentes en el programa en mención”

“2. Acordar el calendario académico para cada semestre, teniendo en cuenta los lineamientos de la Universidad de Antioquia”

“3. Desarrollar conjuntamente los planes de trabajo y cronogramas de los cursos durante el programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas”

“4. Concertar la participación de docentes de las dos Universidades, como docentes en cursos y seminarios o como tutores y cotutores de tesis”

“5. Cada institución debe mantener actualizada la información referente al desarrollo del programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas”

“6. Revisar periódicamente este programa para realizar los ajustes necesarios y elaborar balances anuales de su funcionamiento”

“8. Llevar a cabo en la UDEA y en la UDES la jornada de inducción a los nuevos estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas. En dicho evento es necesario presentar los aspectos relevantes del programa.”

“*Parágrafo 1 Criterios y obligaciones que deben cumplir los estudiantes*: Los estudiantes coordinarán con sus tutores, cotutores y comités tutoriales el desarrollo de su programa doctoral, teniendo en cuenta el plan de estudios establecido por la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas y los calendarios académicos acordados por ambas universidades.”

- f) En la **cláusula 3 Obligaciones Conjuntas de las Partes** del convenio, es indispensable adicionar un numeral relativo a la co-dirección de tesis de los estudiantes que hagan parte del convenio específico N° 056-2015 y a la posibilidad de que estos alumnos cursen algunas materias en modalidad telepresencial.



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA

1803



g) En la **cláusula 4. Obligaciones de la UDEA**, del convenio en el numeral 3, se dispuso:

“3. Coordinará los contenidos de los cursos que se dictarán en la **UDES** de conformidad con el plan de estudios vigente en su sede de Medellín”

h) En la **cláusula 5 Obligaciones de la UDES** del convenio, en el numeral uno (1), cuarto (4) y seis (6) se acordó que:

“1. Reportar en los formatos establecidos a la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas las notas obtenidas por los estudiantes en las fechas establecidas por ambas universidades en el calendario académico”

“4. Velará por el cumplimiento de las siguientes funciones del tutor, establecidas en la Resolución Rectoral 21991 del 27 de febrero de 2006 de la UDEA:

-Dirigir y orientar al estudiante en el desarrollo del plan de estudios y asesorarlo en el diseño y ejecución de la Tesis.

-Citar a Comité Tutorial, elaborar las actas de la reunión, e informar las decisiones tomadas a los respectivos miembros del Comité, al estudiante y al coordinador del programa respectivo en la CCBB.

-Sugerir al Consejo Directivo de la CCBB los posibles Jurados de la Tesis.

-Solicitar los cupos de posgrado, dentro de las áreas de su competencia

“6. Formará un centro de documentación especializado en la rama en que se desarrollarán los programas de Doctorado”

4. En la **cláusula 5 Obligaciones de la UDES** del convenio es fundamental incluir el tema referente a la descarga horaria que necesitan los profesores de la **UDES** que realizarán el Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas en la **UDEA** en el marco del convenio específico N° 056-2015 y la socialización con la **UDEA** de las normas vigentes y aplicables para dicho convenio.

5. En la **cláusula 7 Aspectos Económicos** del convenio se estableció que:

“- Las Inscripciones: Los aspirantes al Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas deberán inscribirse en la **UDEA** y someterse al proceso de selección de ésta institución.

- El pago de Matrícula: Los Estudiantes admitidos a los programas de Doctorado



en la UDEA, cancelarán los costos de matrícula en los términos establecidos por ésta, según normatividad vigente.

- Disposición Financiera: del pago de las matrículas de estudiantes que se inscriban en los cupos ofertados por la UDES; le corresponderá, después de descontados los rubros establecidos por la UDEA, el 40% a la UDES y el restante 60% a la UDEA”
6. En la cláusula 12 *Dirección y Coordinación* del convenio, en los numerales uno (1) y dos (2) se acordó que:
- “1. Coordinar la elaboración de programas de los cursos del programa”
  - “2. Determinar las acciones de ejecución y el cronograma de las mismas”
7. En la cláusula 13 *Programa de Trabajo* del convenio se determinó que:
- “El desarrollo de la cooperación será objeto de una programación establecida por períodos, elaborada de común acuerdo entre las partes, a través del comité coordinador, y de la que deberá constar el conjunto de las actividades y responsabilidades específicas que serán cumplidas en el período respectivo.”

**Ambas partes acuerdan:**

1. Precisar el nombre del convenio, así:

Convenio específico entre la Universidad de Antioquia –UDEA- (Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas) y la Universidad de Santander –UDES- para la formación de estudiantes de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas en la UDEA en el marco de proyectos de investigación de la UDES.

2. Reubicar dentro de las cláusulas del convenio y modificar el contenido de los numerales uno (1) y ocho (8) que se encontraban en la cláusula 3 *Obligaciones Conjuntas de las Partes*, así:

- a) Numeral uno (1):

Nueva ubicación: cláusula 5. *Obligaciones de la UDES*, numeral 8.

Nuevo texto: “Concertar previamente con la UDEA los cupos de los grupos de investigación de la UDES a postular para el programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas de la UDEA. Dichos cupos deben ser postulados en los énfasis existentes en el programa en mención y estar enmarcados en un proyecto de investigación que cuente con financiación”



b) Numeral ocho (8):

Nueva ubicación: cláusula 4 *Obligaciones de la UDEA*, numeral 7.

Nuevo texto: "Llevar a cabo la jornada de inducción a los nuevos estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas"

3. Modificar el contenido de los siguientes textos, así:

3.1 *Considerandos número dos (2) y seis (6):*

"2. Que entre la **UDEA** y la **UDES** desean establecer un programa de cooperación que beneficie a ambas instituciones mediante la postulación de cupos de formación en las líneas de investigación existentes en el Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas de la **UDEA**"

"6. La **UDEA** y la **UDES**, encuentran estratégico unir esfuerzos de sus grupos de investigación por medio de la co-dirección de trabajos de grado de estudiantes de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas de la UDEA, que permita contribuir con el desarrollo de la investigación y de la formación a nivel de posgrado del país"

3.2 *Cláusula 2 Alcance, numeral uno (1):*

"Postular cupos de grupos de investigación de la **UDES** para formar doctores en Ciencias Básicas Biomédicas en la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas de la **UDEA** enmarcados en proyectos de investigación de la **UDES** que cuenten con financiación."

3.3 *Cláusula 3 Obligaciones Conjuntas de las Partes, los numerales dos (2), cuatro (4), seis (6) y la viñeta número dos (2) del parágrafo 1 Criterios y obligaciones que deben cumplir los estudiantes:*

"2. Acatar las fechas establecidas en el calendario académico para cada semestre, de la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas de la UDEA"

"4. Posibilitar la participación de docentes de las dos Universidades como docentes en cursos y seminarios"



“6. Revisar periódicamente el funcionamiento de este convenio para realizar los ajustes necesarios y elaborar el balance anual”

“Parágrafo 1. Criterios y obligaciones que deben cumplir los estudiantes:

- Los estudiantes coordinarán con su director (tutor), co-director (co-tutor) y comité asesor (comité tutorial) el desarrollo de su programa de Doctorado, teniendo en cuenta el plan de estudios y el calendario académico establecido por la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédica de la **UDEA**.”

3.4 Cláusula 5 Obligaciones de la UDES, los numerales uno (1) y cuarto (4):

“1. Reportar en los formatos y en las fechas establecidas en el calendario académico de la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas de la **UDEA**, las notas obtenidas por los estudiantes que hacen parte del Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas.”

“4. Velar por el cumplimiento de las funciones del Director o Co-director del trabajo de grado de los estudiantes, establecidas en la Resolución Rectoral 21991 del 27 de febrero de 2006 de la UDEA o la norma que la derogue o modifique”

#### 4. Adicionar la siguiente información, así:

4.1 Considerando número siete (7):

“7. Que la **UDEA**, cuenta con el programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas creado por el Acuerdo Superior 216 de 1992, con registro calificado concedido por el Ministerio de Educación Nacional, MEN, mediante Resolución No.7838 de 2010 (Registro SNIES 677). Doctorado que obtuvo la acreditación de alta calidad por un período de 8 años mediante Resolución 7447 de 2012 del MEN, acreditación con la que se renueva el registro calificado por un período equivalente al de la acreditación, registrado en Resolución 10426 de 2012 del MEN”

4.2 Cláusula 3. Obligaciones Conjuntas de las Partes, numerales nueve (9) y diez (10):

“9. Concretar la co-dirección de tesis de los estudiantes que hagan parte del convenio específico N°056-2016, siendo el Director de tesis docente de la UDEA y el Co-director profesor de la UDES o viceversa. Dicha co-dirección deberá formalizarse por medio de un acuerdo específico según lo descrito en el Reglamento Estudiantil para los Programas de Posgrado de la **UDEA**. El Acuerdo Superior 432 de 2014, dispone en el artículo 39 parágrafo 4 que: “En el caso de directores o codirectores externos se exigirá la firma de un convenio interinstitucional o de un contrato para el trabajo de dirección”



"10. Facilitar los recursos necesarios para que el estudiante perteneciente a este convenio pueda cursar asignaturas en modalidad telepresencial"

4.3 Cláusula 5. *Obligaciones de la UDES*, los numerales nueve (9) y diez (10):

"9. Conceder la descarga horaria completa a los profesores de la **UDES** que realizarán el Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas en la **UDEA** en el marco del convenio específico N°056-2016 de tal manera que éstos puedan realizar su programa de posgrado tal como se indica en el Acuerdo de Consejo Directivo 003 del 11 de diciembre de 2012 de la **UDEA**, artículo duodécimo, el cual reza: "Los estudiantes tendrán una dedicación de tiempo completo"."

"10. Dar a conocer a la **UDEA** y al estudiante, la normatividad vigente y aplicable de la **UDES** para el desarrollo de este convenio"

5. Eliminar la siguiente información:

5.1. Cláusula 3. *Obligaciones Conjuntas de las Partes*, numerales tres (3) y cinco (5):

"3. Desarrollar conjuntamente los planes de trabajo y cronogramas de los cursos durante el programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas"

"5. Cada institución debe mantener actualizada la información referente al desarrollo del programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas"

5.2 Cláusula 4. *Obligaciones de la UDEA*, numeral tres (3):

"3. Coordinará los contenidos de los cursos que se dictarán en la **UDES** de conformidad con el plan de estudios vigente en su sede de Medellín"

5.3 Cláusula 5. *Obligaciones de la UDES*, el numeral seis (6):

"6. Formará un centro de documentación especializado en la rama en que se desarrollarán los programas de Doctorado"

5.4 *Cláusula 7 Aspectos Económicos*:

- Las Inscripciones: Los aspirantes al Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas deberán inscribirse en la **UDEA** y someterse al proceso de selección de ésta institución.

- El pago de Matrícula: Los Estudiantes admitidos a los programas de Doctorado en la **UDEA**, cancelarán los costos de matrícula en los términos establecidos por



ésta, según normatividad vigente.

- Disposición Financiera: del pago de las matrículas de estudiantes que se inscriban en los cupos ofertados por la **UDES**; le corresponderá, después de descontados los rubros establecidos por la **UDEA**, el 40% a la **UDES** y el restante 60% a la **UDEA**”

5.5 *Cláusula 12 Dirección y Coordinación, numerales uno (1) y dos (2):*

- “1. Coordinar la elaboración de programas de los cursos del programa”
- “2. Determinar las acciones de ejecución y el cronograma de las mismas”

5.6 *Cláusula 13 Programa de Trabajo:*

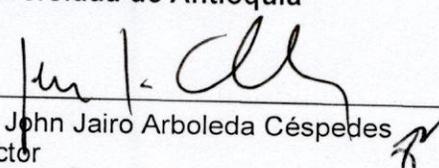
“El desarrollo de la cooperación será objeto de una programación establecida por periodos, elaborada de común acuerdo entre las partes, a través del comité coordinador, y de la que deberá constar el conjunto de las actividades y responsabilidades específicas que serán cumplidas en el período respectivo”

6. Las demás cláusulas del convenio continúan vigentes.

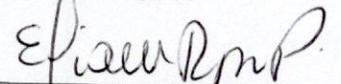
7. El presente documento legal se perfecciona con la firma de las partes.

Firmado por y en nombre de:

Universidad de Antioquia

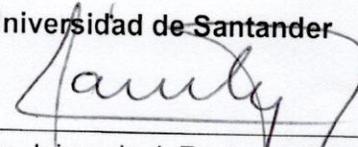
  
Dr. John Jairo Arboleda Céspedes  
Rector

Fecha: 05 DIC 2018

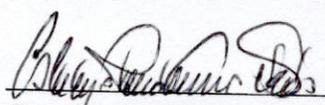
  
Dra. Durley Eliana Restrepo Pineda  
Directora Corporación Académica  
Ciencias Básicas Biomédicas

Fecha: 10 DIC 2018

Universidad de Santander

  
Dr. Jaime de J. Restrepo Cuartas  
Rector

Fecha: 22 ENE 2019

  
Dra. Gladys Y. Lizarazo Salcedo  
Vicerrectora de Posgrados

Fecha: 22 ENE 2019

